

> VISTA PÚBLICA



Un repaso por la actualidad judicial

Las dudas de Gallardón a la Ley de Acceso a la Abogacía tienen en vilo a estudiantes

El ministro de Justicia ofrece respuestas imprecisas a la aplicación de la norma

MARTA SÁNCHEZ ESPARZA / Málaga
¿Será el año 2012 el primero en el que se aplique la nueva Ley de Acceso a la Abogacía? Nadie parece saberlo. Ni siquiera el nuevo ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón, que ha dado en los últimos días respuestas más que imprecisas sobre un tema que afecta a decenas de miles de estudiantes y nuevos licenciados en Derecho, que aguardan expectantes para conocer si se verán obligados o no a cursar un máster y a superar un test para poder incorporarse al ejercicio profesional de la Abogacía.

Desde que el ministro aludiera superficialmente al tema durante su reciente comparecencia en la comisión de Justicia del Congreso, los mensajes lanzados desde el Gobierno han sido confusos y algo contradictorios, y han llenado de dudas a los estudiantes, que creían haberse librado del engorroso test, a los responsables de las facultades y a los colegios de abogados.

Colegios y facultades son los responsables de la organización de los estudios del máster, del que esperaban obtener cuantiosos ingresos a partir de este año, y cuyo inicio estaba previsto en octubre de 2012. Las manifestaciones de Ruiz Gallardón, sin embargo, parecen haberlo dejado todo en *stand by*, después de la aprobación definitiva de una ley gestada allá por el año 2006.

El Gobierno saliente dejó en vigor la nueva norma tras años en el congelador, y antes de traspasar poderes al Ejecutivo de Mariano Rajoy culminó el reglamento que la desarrollaba, y concretó el contenido del polémico test que deberían superar los licenciados en Derecho. Antes de la citada prueba, sin em-



Exterior de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga. / EL MUNDO

bargo, deberían aprobar un máster en abogacía, que comenzaría a impartirse en el último trimestre de este año, tras la firma de los correspondientes convenios entre universidades y colegios oficiales.

Todo esto ha quedado, sin embargo, en modo *espera*, a expensas de lo que resuelvan los nuevos titulares de Justicia, a quienes no faltan las presiones de los representantes de los estudiantes de Derecho, de los decanos de las facultades de Derecho y de los colegios profesionales. Los primeros protagonizaron meses de protestas, y crearon incluso asociaciones de afectados por la Ley de Acceso a la Abogacía, solicitando que la norma no afectase a los estudiantes de Licenciatura —que cursan un año más que los de Grado—, cuyos planes de

estudios no se extinguirán hasta 2015.

Las protestas estudiantiles culminaron incluso en un recurso contra el reglamento de la ley ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, que fue finalmente rechazado por el alto tribunal, lo que abrió la puerta a que el Gobierno de Zapatero concluyera su trabajo antes de ceder el testigo al PP. Ahora habrá que ver qué resuelve este partido.

Antes de llegar al Gobierno, el PP hizo suyas las reivindicaciones de los estudiantes de Licenciatura, hasta el punto de incorporarlas en el programa de Nuevas Generaciones. Sin embargo, al ser preguntado sobre el asunto el ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón, señaló en la comisión parlamentaria que se corregirían algunos défi-

cits por vía reglamentaria, para declarar días después en una entrevista en TVE que los cambios afectarían únicamente a quienes cursasen dobles licenciaturas, y posteriormente en una emisora de radio argumentar que se excluiría de aplicación de la Ley de Acceso a todos los que iniciaron sus estudios antes de la entrada en vigor de la ley.

El dato, de nuevo, siembra de dudas el itinerario de los estudiantes de Derecho, ya que la ley entró en vigor hace apenas tres meses, y son muchos los que creen que el ministro se refería en realidad a todos los que empezaron a estudiar Derecho antes de que se aprobase la norma. En cualquier caso, los mensajes siguen lloviendo en todas las direcciones, y las redes sociales arden.

JUSTICIA AL DÍA



Camas y Peña firman el acuerdo. / EL MUNDO

> **Ayuda a Bancosol.** El decano del Colegio de Abogados de Málaga, Manuel Camas, suscribió esta semana con el responsable de la organización sin ánimo de lucro Banco de Alimentos de la Costa del Sol, Bancosol Alimentos, Javier Peña, un convenio para cooperar en la lucha contra las situaciones de pobreza que se viven actualmente. El acuerdo durará un año, y establece lazos económicos y jurídicos entre la institución colegial —que contribuirá con una cantidad mensual para lotes de alimentos— y la entidad para apoyar a los más necesitados. Además, el Colegio difundirá entre sus colegiados las iniciativas de Bancosol, así como la forma de colaborar.

> **Unión Europea.** El magistrado del Tribunal Supremo Joaquín Huelin Martínez de Velasco pronunciará este jueves 9 de febrero la conferencia titulada *Tribunales de Justicia y Unión Europea: donde el Báltico y el Mediterráneo se encuentran*. El acto, que será moderado por el decano de la Facultad de Derecho de Málaga, Juan José Hinojosa, tendrá lugar a las 19.30 horas en el salón de actos de la Cámara de Comercio, en Cortina del Muelle.

> **Nuevo Desayuno con Abogados.** El magistrado y presidente de la Comisión Nacional de la Competencia, Joaquín García Bernaldo de Quirós, será el protagonista esta semana de una nueva edición de los *Desayunos con Abogados*, organizados por el Colegio de Málaga. El encuentro será el viernes 10 de febrero a las 9 horas, y versará sobre *Modernización de los colegios profesionales: El reto de la competencia*.

EX LEGE

RAFAEL MEDINA PINAZO

Levantamiento del velo y concurso de acreedores

La teoría del levantamiento del velo, «*lifting the veil*», es una figura jurídica de origen angloamericano que se comienza a utilizar en el siglo XIX y que permite prescindir del ropaje, de la forma externa de la persona jurídica para alcanzar a las personas y bienes que pueden estar amparadas bajo su cobertura.

En España se utiliza por primera vez en 1984, habiendo pasado de ser una técnica excepcional a ser una pieza más del Dere-

cho de Sociedades como figura genérica de protección de manera que ampare intereses públicos y privados contra fraudes (artículo 6.4 C.C.), evite al abuso de independencia en el uso de la ficción jurídica de la sociedad (artículo 7.2 C.C.), daño ajeno en los derechos de los demás (artículo 10 CE) así como el derecho de los socios evitando un ejercicio antisocial del mismo.

La Sección 15ª de la A.P. de Barcelona (ponente: Sancho Gargallo) ha ido más allá, perfilando con nitidez en el ámbito concursal los presupuestos de su aplicación, su carácter y naturaleza y sus efectos.

Fijando su carácter excepcional señala como requisitos fundamentales que: i) exista confusión patrimonial, ii) que hubiese operado en el mercado como uno solo, iii) que exista un poder unitario de decisión, ya sea en base a una relación de subordinación por la existencia de un régimen jerárquico o de coordinación, por ser un régi-

El levantamiento del velo ha pasado de ser técnica excepcional a una pieza más del Derecho de Sociedades

men paritario.

Es asimismo necesario para su aplicación que confluayan una serie de requisitos de diversa índole para su aplicación: i) Coincidencia de socios, administradores, domicilio y objeto social, ii) Compartan dichas sociedades la misma actividad, basándose su existencia únicamente en la obtención de mejor calificación crediticia, iii) Existencia de la misma imagen corporativa (teléfono, fax y correo electrónico) iv) Comparten departamento de administración, hardware y software v) Trabajadores y máquinas ejer-

cían funciones y servicios para las distintas compañías, vi) Existencia de movimientos bancarios basados únicamente en necesidades de tesorería sin estar soportados por operaciones comerciales o jurídicas.

Con la confluencia de todos estos elementos, la Sección 15ª no encuentra inconveniente para que en el seno de un procedimiento concursal acumulado de distintas compañías, no sólo se tramitaran conjunta y coordinadamente, sino que se tramitara como una sola sociedad deudora, consolidando sus activos y sus pasivos. Esta novedosa resolución puede dar respuesta a la invocación que el profesor Sánchez Calero sobre la construcción jurisprudencial de la Teoría del Levantamiento del Velo en su monografía de Febrero de 2005, «*Algunas Cuestiones concursales relativas al grupo de Sociedades*».

Rafael Medina Pinazo es abogado.